

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



44-2018

Año XLII

30 de noviembre de 2018

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6224

JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Artículo	Página
1. AGENDA. Modificación.....	2
2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6208.....	2
3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	2
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-P-DIC-18-015. Modificación Presupuestaria N.º 3-2018.....	2
6. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-P-DIC-18-014. <i>Plan Anual Operativo y Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica para el 2019</i>	3

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-10435-2018. Facultad de Derecho. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Derecho.....	11
VD-R-10501-2018. Facultad de Microbiología. Modificación parcial del Diplomado en Asistente de Laboratorio.....	12
VD-R-10539-2018. Escuela de Orientación y Educación Especial. Admisión directa por promedio ponderado para la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta.....	14

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6224

Celebrada el jueves 27 de setiembre de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6242 del martes 27 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer los puntos 7 y 8 de la agenda, como puntos 5 y 6.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 6208, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informe de las personas coordinadoras de comisiones

- Comisión institucional para coordinar y definir las políticas y las actividades que sean necesarias realizar para promover la participación activa y permanente de la comunidad universitaria en el análisis crítico sobre el Proyecto de *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580.

La Dra. Teresita Cordero Cordero se refiere a cada uno de los aspectos tratados en la primera reunión de la Comisión. Destaca que consideraron importante abocarse al mandato del Consejo Universitario, porque hay posiciones encontradas, además de que es una situación crítica del Estado, por lo que deben tomar en cuenta los pronunciamientos que el Órgano Colegiado ha elaborado. Agrega que se discutió cada una de las estrategias, cuál es el sentido de los medios sobre lo que se ha hecho y quedó muy clara la importancia de que ellos fomenten algunos temas.

Resalta la participación de la señora Ana Cristina Quesada, de Sedes Regionales, quien ha dado una voz muy fuerte porque tienen la impresión de que todo ocurre en el Valle Central, por lo que la Sra. Quesada se refirió al papel que tienen las Sedes Regionales.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**Véase tabla en la página 7**).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen referente al Presupuesto extraordinario N.º 3-2018 (CAFP-DIC-18-015).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría, mediante el oficio R-6091-2018, del 3 de setiembre de 2018, elevó al Consejo Universitario, para

su conocimiento y análisis, el Presupuesto extraordinario N.º 3-2018 y su correspondiente adenda al Plan Anual Operativo 2018, por un monto de ₡5.739.645.317,94 (cinco mil setecientos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos diecisiete con 94/100), el cual incorpora los siguientes recursos al presupuesto institucional:

Detalle de ingreso	Monto	Monto total
		₡5.739.645.317,94
Ingresos del Periodo		₡25.928.341,88
Transferencia CONARE- (Reconocimiento y equiparación de grados y títulos	₡24.459.722,18	
Transferencia JAFAP-UCR	₡1.468.619,70	
Ingresos del Superávit		₡5.713.716.976,06
Superávit específico proyectos de inversión	₡3.987.279.568,76	
Superávit libre 2017	₡1.726.437.407,30	

2. Estos recursos que se adicionan al presupuesto institucional 2018 se asignan a los programas de Vida Estudiantil (₡24.459.722,18), Dirección Superior (₡1.468.619,70), e Inversiones (₡5.713.716.976,06).
3. Los ₡5.713.716.976,06 destinados al programa de inversiones (₡3.987.279.568,76 Superávit específico proyectos de inversión y ₡1.726.437.407,30 Superávit libre 2017) serán asignados a la unidad 08030000, Megaproyectos, en la partida 8-02-07-00 *Amortización de Préstamos del Sector Privado*, para realizar un pago anticipado al Fideicomiso UCR-BCR (edificio de la Facultad de Derecho). Los efectos directos de este pago serán: ahorro de 8.390 millones de colones por concepto de pago de intereses, ahorro de 56,4 millones en el pago para la operación del fideicomiso, y disminución en la cuota mensual, ya que pasará de ₡84.000.000,00 a ₡25.800.000,00. Todas estas variaciones generarán una mayor liquidez a la Institución en el periodo restante del proyecto (octubre 2018-julio 2038).

4. Con respecto a los presupuestos extraordinarios, este Órgano Colegiado ha tomado los siguientes acuerdos:

2. *Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo (sesión N.º 5449, artículo 3, punto 2, del 1.º de junio de 2010).*

2. *Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detalle cuáles fueron los criterios utilizados para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo, tal y como se acordó en el artículo 3, inciso 2, de la sesión N.º 5449, del 1.º de junio de 2010 (sesión N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio de 2012).*

2. *Requerir a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se detallen las solicitudes que no pudieron ser financiadas (sesión N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de julio de 2014).*

5. Mediante el oficio OPLAU-851-2018, del 18 de setiembre de 2018, la Oficina de Planificación Universitaria, en atención a los acuerdos antes citados, manifestó que los ₡1.726.437.407,30 de superávit libre se destinarán a la partida 8-02-07-00, *Amortización de Préstamos del Sector Privado*, con el objetivo de realizar un pago anticipado al Fideicomiso UCR-BCR 2011 (edificio de la Facultad de Derecho) y de esta manera generar un ahorro a la Institución a largo plazo.

Además, agregó: (...) Si bien se tienen otras necesidades a nivel institucional que deben ser atendidas, se prioriza de acuerdo con la urgencia de atención y compromisos en el corto plazo; no obstante, desde la Rectoría se continúa de manera permanente haciendo los análisis correspondientes para atender, en la medida de lo posible, otros requerimientos.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-111-2018, del 18 de setiembre de 2018, manifestó que su análisis consistió en verificar que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario cuentan con el aval de la autoridad competente y que existen los documentos y elementos técnicos o de política administrativa que los sustentan.

Además, en cuanto al superávit libre de ₡1.726.437.407,30, que será utilizado para hacer un pago anticipado al Fideicomiso UCR/BCR 2011 (edificio de la Facultad de Derecho), la OCU indica que este movimiento obedece a una decisión de la Administración, de conformidad con lo recomendado por el Banco de Costa Rica en el oficio

FIDOP-2018-08-592, del 31 de agosto de 2018, con asunto: *Análisis y recomendación para la cancelación anticipada de obligaciones financieras contraídas por el Fideicomiso Inmobiliario UCR/BCR 2011.*

La OCU señala que en este oficio se presenta el análisis de cuatro escenarios con los que se pretende maximizar el uso de los recursos disponibles de la Universidad para la cancelación anticipada del Fideicomiso, de las cuales la opción IV es la que recomendó el especialista del Banco de Costa Rica, ya que es la que optimiza el uso de los recursos. Cabe señalar que esta opción incluye la Facultad de Derecho, la Facultad de Odontología y el Parqueo Integral.

7. De acuerdo con lo antes expuesto, la OCU recomienda requerir a la Administración dar seguimiento al tratamiento contable por realizar, con el fin de garantizar el registro oportuno del rebajo de la deuda y el reconocimiento de este rebajo para el cálculo del cobro de intereses a la Universidad.

8. La Universidad, consciente de la complicada situación económica por la que atraviesa el país y sus posibles implicaciones en el monto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), ha implementado una serie de medidas de contención del gasto, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus actividades sustantivas.

ACUERDA

1. Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 3-2018, por un monto total de ₡5.739.645.317,94 (cinco mil setecientos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos diecisiete con 94/100) y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2018.

2. Solicitar a la Administración dar seguimiento al tratamiento contable por concepto de pago anticipado de ₡5.713.716.976,06 al Fideicomiso UCR-BCR 2011 (edificio de la Facultad de Derecho), con el fin de garantizar el registro oportuno del rebajo de la deuda y el reconocimiento de este rebajo para el cálculo del cobro de intereses a la Universidad.

3. Instar a la Administración a que analice la posibilidad de destinar los eventuales superávits libres para realizar pagos adelantados al Fideicomiso UCR-BCR; esto, con el propósito de garantizar a la Universidad una mayor liquidez financiera en el futuro.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios continúa con la presentación del dictamen referente al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el 2019 (CAFP-DIC-18-014).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría implicar sanciones.
2. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año (...)

3. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2019*, aprobado en la sesión N.º 6166, artículo 5, del 6 de marzo de 2018, señala lo siguiente:

Actividad	Responsables	Fechas
Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria	Oficina de Planificación Universitaria	28 agosto de 2018
Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	29 agosto al 25 de setiembre de 2018 (4 semanas)
Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria	26 al 28 de setiembre de 2018 (3 días)

4. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remite a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto por programas y actividades para el periodo 2019, por un monto de ₡353 711 000 000,00 (trescientos cincuenta y tres mil setecientos once millones con cero céntimos) (OPLAU-734-2018, del 27 de agosto de 2018).
5. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo para el 2019 y su correspondiente Presupuesto por programas y actividades (R-5918-2018, del 27 de agosto de 2018).
6. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el 2019 y su correspondiente presupuesto por programas y actividades, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó sesiones ordinarias ampliadas (con invitación a las personas que integran el Consejo Universitario) del 5 y 12 de setiembre, y sesión extraordinaria ampliada del 6 de setiembre. También, en estas reuniones se contó con la participación de funcionarios y funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria (Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, y Mag. Belén Cascante Herrera, subjefa, y el magíster Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto); de la Oficina de Administración Financiera (MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa; Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Informes; y el magíster Freddy Díaz Rivera, jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto), y de la Oficina de Contraloría Universitaria (Licda. Mariela Pérez Ibarra, jefa; Licda. Giselle Alvarado Salazar, auditora, ambas de la Sección de Auditoría Contable-Financiera).
7. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional 2019 por las unidades ejecutoras.
8. Se continúa con la política de asignación presupuestaria al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico de al menos un 4% de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), según acuerdo de la sesión N.º 5017, artículo 6, del 28 de setiembre de 2005.
9. La Administración justifica la distribución porcentual 72,84%-27,16% correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales para el Presupuesto 2019.
10. Las observaciones que efectuó la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en las diferentes sesiones que se llevaron a cabo fueron aclaradas o corregidas por la Administración (correos electrónicos del 10, 12, 13, 14 y 24 de setiembre).
11. La Oficina de Contraloría Universitaria, en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, emite su criterio preliminar con respecto

al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional 2019 (OCU-R-112-2018, del 19 de setiembre de 2018), cuyas observaciones son atendidas por la Oficina de Planificación Universitaria mediante el oficio OPLAU-904-2018, del 21 de setiembre de 2018.

12. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

- a) *Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la fórmula del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*
- b) *Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

13. Pese a la crisis fiscal que afronta el país, mediante un proceso responsable y participativo de negociación, se logró acordar, en el seno de la Comisión de Enlace, un crecimiento del FEES en un 3% para el 2019, igual a la inflación estimada, recursos con los cuales las universidades públicas o estatales, y en lo particular a la Universidad de Costa Rica, se comprometieron a la presentación de un proyecto de presupuesto austero en el gasto operativo y minuciosamente analizado, maximizando la asignación de recursos, con el propósito de impactar, en la menor medida posible, las actividades sustantivas de la Institución (oferta académica entre otras).

14. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6188, artículo 6, punto 3, del 24 de mayo de 2018, acordó:

Solicitar a la Administración que proceda a incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría, en el presupuesto 2019, las plazas aprobadas en los últimos cuatro años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera; Profesional C en Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información; Profesional C en Auditorías de Estudios Especiales, todas a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.

15. La *Ley general de control interno y el Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* dicen lo siguiente:

- *Ley general de control interno*

Artículo 27.—Asignación de recursos.

El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa.

(...) Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

- *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*

Artículo 27. La Oficina de Contraloría Universitaria contará con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir con sus obligaciones. Estos serán determinados por dicha Oficina y sometidos al Consejo Universitario para su valoración y aprobación.

16. Si bien para el 2019 la Administración tiene la política de no crear plazas nuevas, es importante que exista certeza de la permanencia de los recursos en la Oficina de Contraloría Universitaria; por lo tanto, las plazas solicitadas por el Consejo Universitario para el órgano contralor (algunas desde el 2014 y 2015) que hayan recibido una resolución positiva por parte de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, deberán tramitarse por la vía de la excepción y ser consolidadas en la relación de puestos.

17. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6142, artículo 9, del 21 de noviembre de 2017, acordó:

Solicitar a la Administración que evalúe la posibilidad de adquirir el o los PET-CT, con el fin de complementar el Proyecto Ciclotrón (producción de radiofármaco y servicio de diagnóstico médico mediante tomografía).

18. El proyecto de producción del radiofármaco y servicio PET-CT debe considerarse de interés institucional. La implementación de este proyecto dotaría al país de tecnología de punta para la realización de estudios clínicos orientados a la detección temprana de ciertos tipos de cáncer, contribuyendo a mejorar la calidad de vida del paciente y reducir la tasa de mortalidad por esta enfermedad. Asimismo, permitirá que la Universidad de Costa Rica amplíe sus campos de investigación en medicina, farmacia, neurociencias y física médica (artículo 9, considerando 7 de la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017).

19. El proyecto CICLOTRON/PET-CT es un proyecto país pues sus aplicaciones son múltiples en el campo de la medicina nuclear. Puede utilizarse para el diagnóstico, seguimiento y

tratamiento de diversas enfermedades (además del cáncer), tales como condiciones neurológicas, neurodegenerativas, cardíacas, inflamatorias y endocrinas, entre otras.

20. Se solicitó al Banco Mundial una prórroga para concluir los proyectos pendientes (Escuela de Artes Musicales y Ciclotrón), cuya fecha límite sería el 31 de diciembre de 2019 (oficio del Ministerio de Educación DM-1394-09-2018, del 18 de setiembre de 2018).

ACUERDA

1. Aprobar el *Plan Anual Operativo* y el *Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica para el 2019*, por ₡353 711 000 000,00 (trescientos cincuenta y tres mil setecientos once millones de colones con cero céntimos).
2. Solicitar a la Administración que:
 - a) Incluya en la relación de puestos del Plan-Presupuesto 2019 las plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria aprobadas por el Consejo Universitario y que han recibido dictamen positivo por parte de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.
 - b) Para el proceso del Plan-Presupuesto 2020, se considere de interés institucional el proyecto de producción de radiofármacos y servicio PET-CT y, de esta forma, se brinde el apoyo presupuestario para la compra del PET-CT, en complemento al Proyecto Ciclotrón.
 - c) Para el proceso de Plan-Presupuesto 2020, se atienda las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-112-2018, relacionadas con estructura programática y las partidas del reajuste por Régimen de Méritos (RRM).

ACUERDO FIRME.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6224, artículo 4
Jueves 27 de setiembre de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Rodrigo Carboni Méndez Consejo Universitario	Autoridad Universitaria (Miembro)	Beijing, Suzhou y Shanghai, República Popular China	Actividad: Del 16 al 27 de octubre Itinerario: Del 14 al 28 de octubre Permiso: Del 14 al 28 de octubre	Universidad de Renmin, China: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$2.870,00	Pasaje aéreo \$1.260,00
ACTIVIDAD: Reuniones en Universidades de Renmin y Shanghai. ORGANIZA: Hanban y Renmin University of China. JUSTIFICACIÓN: Reuniones en las Universidades de Renmin y Shanghai para establecer lazos de investigación e intercambio académico y estudiantil en el campo de la Física. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					
Laura Otero Norza Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa	Administrativo, Jefe B	Beijing, República Popular China	Actividad: Del 16 al 27 de octubre Itinerario: Del 14 al 28 de octubre Permiso: Del 14 al 28 de octubre	Universidad de Renmin, China: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$2.870,00	Pasaje Aéreo \$1.260,00
ACTIVIDAD: Visita académica a la Universidad de Renmin China. ORGANIZA: Instituto Confucio y UCR. JUSTIFICACIÓN: Visitas académicas. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					
Federico Molina Campos Escuela de Artes Musicales	Director	Beijing, República Popular China	Actividad: Del 17 al 27 de octubre Itinerario: Del 14 al 28 de octubre Permiso: Del 14 al 28 de octubre	Universidad de Renmin, China: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$2.870,00	Pasaje Aéreo \$1.260,00
ACTIVIDAD: Visita a varias universidades de la República Popular de China. ORGANIZA: Universidad de Remnin. JUSTIFICACIÓN: Visitas académicas. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6224, artículo 4
Jueves 27 de setiembre de 2018
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Tania Rodríguez Echavarría Escuela de Ciencias Políticas	Docente Asociada	Beijing, República Popular China	Actividad: Del 16 al 27 de octubre Itinerario: Del 14 al 28 de octubre Permiso: Del 14 al 28 de octubre	Universidad de Renmin, China: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$2.870,00	Pasaje aéreo \$1.260,00
ACTIVIDAD: Misión Institucional a la Universidad Remin. ORGANIZA: Universidad de Remnin y Universidad de Costa Rica. JUSTIFICACIÓN: Gira de trabajo. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					
Orlando Arrieta Orozco Facultad de Ingeniería	Docente Catedrático	Beijing, Suzhou, Shanghai, República Popular China	Actividad: Del 16 al 27 de octubre Itinerario: Del 14 al 28 de octubre Permiso: Del 14 al 28 de octubre	Universidad de Renmin, China: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$2.870,00	Pasaje aéreo \$1.260,00
ACTIVIDAD: Visita Académica a la Universidad de Renmin, China. ORGANIZA: Universidad de Renmin, China. JUSTIFICACIÓN: Visitas académicas. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					
Gustavo Hernández Alpizar Vicerrectoría de Acción Social	Administrativo Técnico Especializado C	Corpus Christi, Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 2 al 6 de octubre Itinerario: Del 2 al 7 de octubre Permiso: Del 2 al 7 de octubre	Universidad A&M de Texas: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00	Pasaje aéreo \$512,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$100,00 Total: \$612,00
ACTIVIDAD: Bailando International Dance Festival. ORGANIZA: Texas A&M University, Corpus Christi, Department of Dance. JUSTIFICACIÓN: Participará como bailarín del grupo de Danza Universitaria, en la Obra "Limbo". Impartirá talleres. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6224, artículo 4
Jueves 27 de setiembre de 2018
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Arturo Ramírez Porras Escuela de Física	Docente Catedrático	Szeged, Hungria Viena, Austria	Actividad: Del 7 al 12 de octubre Itinerario: Del 5 al 13 de octubre Permiso: Del 5 al 13 de octubre	Fundación UCR: Inscripción \$708,00 Pasaje terrestre \$42,00 Aporte Personal: Pasaje terrestre \$75,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$490,00 Total: \$1.315,00	Pasaje Aéreo \$1.449,10 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$858,00 Total: \$2.307,10
ACTIVIDAD: 8.th Szeged International Workshop on Advances in Nanoscience (SIWAN8). ORGANIZA: Akadémiai Kiadó / AKCongress P.O.Box 245 / H-1519 Budapest, Hungary. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Study of oxide bands in p-type nanostructured silicon layers (Estudio de las bandas de óxido en capas de silicio nanoestructurado tipo p.)”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					
Leonardo Lesser Rojas Escuela de Física	Docente Instructor	Kaohsiung y Taipéi, Taiwán	Actividad: Del 11 al 23 de noviembre Itinerario: Del 9 al 25 de noviembre Permiso: Del 9 al 25 de noviembre Vacaciones: 9 de noviembre	Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Fondo Restringido N.º 1567: Pasaje aéreo \$1.860,50 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$400,00 Inscripción \$630,00 Total: \$2.890,50
ACTIVIDAD: Conferencia μTAS 2018 y visita a la Academia Sinica. ORGANIZA: Chemical and Biological Microsystems Society (CBMS). JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Electrode Nanogap-Enabled and Dielectrophoretically Assisted Electrical Auto-Correlation Spectroscopy of Low-Copy Number of Proteins”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6224, artículo 4
Jueves 27 de setiembre de 2018
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DE DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Jeffry Chinchilla Madrigal Oficina Jurídica	Administrativo Profesional C	Houston, Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 12 al 15 de noviembre Itinerario: Del 10 al 17 de noviembre Permiso: Del 10 al 15 de noviembre Vacaciones: 16 de noviembre		Pasaje aéreo \$719,00 Inscripción \$2.685,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.395,00 Total: \$4.799,00
ACTIVIDAD: Capacitación avanzada en implementación y usos del documento legal digital, firma y expediente electrónico. ORGANIZA: Universidad de Houston e Instituto Interamericano del Documento Legal Digital. JUSTIFICACIÓN: Recibirá la capacitación. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					
Juan Pablo Salazar Blanco Rectoría	Administrativo Profesional C	Houston, Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 12 al 15 de noviembre Itinerario: Del 10 al 17 de noviembre Permiso: Del 10 al 15 de noviembre Vacaciones: 16 de noviembre		Pasaje aéreo \$719,00 Inscripción \$2.685,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.395,00 Total: \$4.799,00
ACTIVIDAD: Capacitación avanzada en: Implementación y usos del documento legal digital, firma y expediente electrónico. ORGANIZA: Universidad de Houston e Instituto Interamericano del Documento Legal Digital. JUSTIFICACIÓN: Recibirá la capacitación. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-10435-2018

Se autoriza la Modificación Parcial del Bachillerato y Licenciatura en Derecho, código 310101 según solicitud realizada mediante oficio FD-3264-2017 de la Facultad de Derecho.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve :

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios y que fue aprobado, debido a que inició su ejecución en el año 1940, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS: BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN DERECHO		
Descripción	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación Parcial	VD-R-8394-2009	II-2009
Modificación Parcial (incorporación del grado de Bachillerato)	VD-R-7772-2005	I-2006
Modificación Parcial	VD-R-5886-1995	I-1995

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Facultad de Derecho en el artículo 3.1 de la Sesión N.º XII-2017, celebrada el 13 de setiembre del 2017.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de, según consta en oficio FD-3264-2017 de 15 de diciembre del 2017.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios y justificación del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial entregado a la Dirección del CEA el 26 de setiembre del 2018, diagnosticó positivamente esta modificación parcial.
- 2.3. El diagnóstico positivo por parte del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Derecho.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la siguiente modificación al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Derecho:

1.1. Eliminación de curso:

LM-1003 INGLÉS BÁSICO I

1.2. Inclusión de curso:

SIGLA: LM-1030
NOMBRE: ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS I (para otras carreras)
CRÉDITOS: 4
HORAS: 6 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2. Se adjunta: (**)

- 2.1. la malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2. el análisis de la propuesta, elaborado por el CEA.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA
- 3.2. el Derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
- 3.3. No existen implicaciones presupuestarias derivadas de esta modificación parcial.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de octubre 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10501-2018

Se autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Diplomado en Asistente de Laboratorio, código 530102, según solicitud hecha mediante oficio MIC-347-2018 de la Facultad de Microbiología.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-308-1978 del 28 de febrero de 1978 aprobó el

Plan de Estudios de Diplomado en Laboratorio Clínico. Posteriormente mediante resolución VD-R-1807-1984 del 03 de setiembre de 1984 le cambia el nombre a Diplomado en Asistente de Laboratorio.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS DE DIPLOMADO EN ASISTENTE DE LABORATORIO		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-9465-2016	I ciclo del 2017
Modificación parcial	VD-R-8010-2007	II ciclo del 2007
Modificación parcial	VD-R-7879-2006	II ciclo del 2006

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Facultad de Microbiología en el artículo III de la Sesión N.º 507-2018, celebrada el 12 de julio de 2018.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Microbiología, según consta en oficio MIC-347-2018 del 23 de julio de 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Facultad, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica:

- 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios del Diplomado en Asistente de Laboratorio, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 22 de octubre de 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios.
- 2.3. El diagnóstico positivo del Centro de Evaluación Académica está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio.

3. Sobre el caso concreto:

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Diplomado en Asistente de Laboratorio.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Diplomado en Asistente de Laboratorio:

Rigen a partir del III ciclo del 2018

- 1.1. Eliminación de curso:
RP-0001 FUNDAMENTOS DE BIOLOGÍA
- 1.2. Inclusión de cursos:
SIGLA: B-0106
NOMBRE: BIOLOGÍA GENERAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: B-0107
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: B-0107
NOMBRE: LABORATORIO DE BIOLOGÍA GENERAL
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: B-0106
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.3. Cambio de requisito:

SIGLA: MP-0201
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE PARASITOLOGÍA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 2 TEORÍA, 6 LABORATORIO
REQUISITOS: MB-0203, B-0106 y B-0107 o RP-0001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MB-0203
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE MICROBIOLOGÍA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 2 TEORÍA, 6 PRÁCTICA
REQUISITOS: QU-0080, QU-0081, B-0106 y B-0107 o RP-0001
CORREQUISITOS: QU-0082, QU-0083
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4. Cambio de ciclo:

SIGLA: SR-I
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: ---
REQUISITOS: EG-I*
CORREQUISITOS: NINGUNO

- CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO
- * El requisito en el caso del Diplomado en Asistente de Laboratorio es el CURSO INTEGRADO DE HUMANIDADES I, según lo aprobado en la resolución VD-R-6885-2000. 6548-1998.
- 1.5 Cambio de horas y créditos:
- SIGLA: MC-0200
NOMBRE: PRÁCTICA HOSPITALARIA I
CRÉDITOS: 7
HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: QU-0080, QU-0081
CORREQUISITOS: MB-0203
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: MC-0202
NOMBRE: PRÁCTICA HOSPITALARIA II
CRÉDITOS: 7
HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: QU-0082, QU-0083
CORREQUISITOS: MC-0201, MB-0201
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: MC-0204
NOMBRE: PRÁCTICA HOSPITALARIA III
CRÉDITOS: 7
HORAS: 20 PRÁCTICA
REQUISITOS: QU-0082, QU-0083
CORREQUISITOS: MP-0201, MC-0203
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO
- 1.6. Actualización de las características en la malla curricular, según lo indicado en el oficio EQ-716-2007 para el curso:
- SIGLA: QU-0083
NOMBRE: LABORATORIO DE QUÍMICA APLICADA II

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 LABORATORIO
REQUISITOS: QU-0080, QU-0081
CORREQUISITOS: QU-0082
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

- 1.7. Cambio en el subtotal y total de créditos de la carrera:
- El primer ciclo pasa de 17 a 18 créditos.
El tercer ciclo pasa de 16 a 19 créditos.
El cuarto ciclo pasa de 17 a 18 créditos.
El total pasa de 68 a 73 créditos.

2. Se adjunta: (**)

- 2.1. la malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3. el oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias están sustentadas según oficio MIC-390-2018 del 16 de agosto de 2018 y EB-606-2018 del 24 de mayo de 2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 22 de octubre de 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10539-2018

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 en los incisos a) y b), 49 inciso ch) y 50 inciso a), 190, 194, 195, 196, 197 y 198, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la Resolución VD-R-4645-90 del 25 de abril de 1990, dispone

RESULTANDO:

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 firmada por la Licda. Elizabeth Odio,

en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecieron las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.

2. Que por medio de los oficio EOEE-709-2018, la Dra. Flor Jiménez Segura, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para abrir cupos, bajo la modalidad de admisión directa (por promedio ponderado) y la modalidad supernumeraria, en la carrera Licenciatura en Educación Especial con énfasis en (1) Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta y (2) Aprendizaje Diverso, para iniciar lecciones en el primer ciclo lectivo de 2019 en la Sede *Rodrigo Facio*.
3. Que en coherencia con lo indicado en la Corrección y Adición a la Modificación a la Resolución VD-R-8593-2010 del 28 de agosto de 2017, en donde se adjuntan las mallas curriculares de los cinco énfasis de la Licenciatura en Educación Especial con la actualización realizada por el Centro de Evaluación Académica, se establecen los requisitos de ingreso que debe cumplir el estudiantado que desee ingresar a alguno de los énfasis en mención.
4. Que de acuerdo con el Acta de Asamblea de Escuela de Orientación y Educación Especial, de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2009, comunicado a esta Vicerrectoría mediante oficio EOEE-465-2009 del 7 de julio de 2009 por la Dirección de esa misma Unidad Académica, en el “Plan de Estudios de Licenciatura en Educación Especial, con énfasis en: 1. Educación de las Personas Sordas, 2. Educación de las Personas con Discapacidad Visual, 3. Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, 4. Educación de las personas con trastornos emocionales y de conducta, y 5. Aprendizaje Diverso” se establecieron los cupos mínimos y máximos de la carrera Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 49 inciso ch), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se establece como atribución general de las Vicerrectoras o Vicerrectores “resolver los asuntos que son de su competencia (...)”, y según el inciso I), “cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden”. Asimismo, preceptúa el artículo 188 del EO que “para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario “cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen”.

2. Que de acuerdo con el artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia “sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidad de interés nacional”.
3. El artículo 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala: “la política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera (...)”. De modo tal que la eliminación de la arbitrariedad en la admisión e ingreso a carrera, Sede o Recinto debe ser promovida por esta Vicerrectoría por medio de las competencias que se le han atribuido estatutariamente, como se vio con anterioridad.
4. Que según la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 se establecieron las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
5. Que de acuerdo con la propuesta “Plan de Estudios de Licenciatura en Educación Especial, con énfasis en: 1. Educación de las Personas Sordas, 2. Educación de las Personas con Discapacidad Visual, 3. Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, 4. Educación de las personas con trastornos emocionales y de conducta, y 5. Aprendizaje Diverso”, se acordó que el cupo máximo de estudiantes para cada énfasis es de 30 estudiantes y el mínimo son 10.
6. Que al tenor de la modificación del Proyecto de *Ley de Presupuesto Nacional* y la situación fiscal que enfrenta nuestro país, la administración de la Universidad de Costa Rica debe conducir diferentes medidas para paliar con la disminución de recursos que afectará el desarrollo del año 2019.
7. Que ante lo enunciado en el artículo 6 y dado que la Vicerrectoría de Docencia no cuenta con el apoyo presupuestario para ofertar una segunda licenciatura en la Escuela de Orientación y Educación Especial, el oficio EOEE-709-2018 prioriza ofertar la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, plan de estudios que urge los siguientes requisitos de ingreso:
 - a. Cumplir el proceso de admisión de la Universidad de Costa Rica.
 - b. Poseer preferiblemente experiencia demostrable de al menos 2 años en labores relacionadas.
 - c. Poseer un grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica.

- d. Las personas que deseen incorporarse a este plan de estudios deben participar por la modalidad de ingreso de admisión directa por promedio ponderado.
 - 8. Que la Dra. Flor Jiménez Segura, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, solicitó a esta Vicerrectoría emitir la autorización para la apertura de 30 cupos en favor de la carrera Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, para el I Ciclo 2019.
 - 9. Que esta oficina considera la apertura del número de cupos solicitados como oportuna, conveniente y razonable, en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, y procede a dar curso a lo planteado.
- a. Cumplir el proceso de admisión de la Universidad de Costa Rica.
 - b. Poseer preferiblemente experiencia demostrable de al menos 2 años en labores relacionadas.
 - c. Poseer un grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica.
 - d. Las personas que deseen incorporarse a este plan de estudios deben participar por la modalidad de ingreso de admisión directa por promedio ponderado.
- Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de noviembre de 2018.

POR TANTO:

- 1. Se autoriza, bajo la modalidad de admisión directa por promedio ponderado, la apertura de 30 cupos en la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta para el I Ciclo 2019. Para ser admitida como estudiante en la carrera, cada persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

*(**) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

Nota del editor: Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".